

Cada línea de la ERM se puede considerar dividida en los siguientes módulos funcionales: Filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y medición de caudal.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autoricen será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórrogas por causas justificadas.

Cuarto.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y características de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Quinta.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias podrá efectuar, durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposición y normativas vigentes que sean de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación a la citada Dirección del Área de Industria, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Sexta.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

No obstante, con anterioridad a la realización de las pruebas reglamentarias, «Enagás, Sociedad Anónima», presentará en dicha Área de Industria y Energía certificaciones de aprobación de tipo de todos los elementos a presión, así como certificaciones de pruebas de los aparatos que lo requieran, tanto de estanqueidad como de presión y el plan de pruebas de la ERM.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con lo previsto en los proyectos técnicos presentados por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación emitida por entidad acreditada, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados en la instalación, según lo previsto en las normas y códigos aplicados en los proyectos presentados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la estación, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—52.315.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.

Las sociedades «Piedra Natural Rubio, Sociedad Limitada», y «Pedreres Incomar, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con domicilio en Vinaixa, carretera de Tarragona, sin número, y Els Omellons, calle de Sant Sebastia, sin número, respectivamente, han presentado una solicitud de permiso de investigación minera para gres, de 167 cuadrículas de extensión, denominado «San Bonifacio» número 4.155, cuyos terrenos están situados en los términos municipales de Maldá, L'Espluga Calba, Els Omellons, Arbeca y La Floresta, de la provincia de Lleida.

La designación se verifica de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	0° 55' 40"	41° 32' 00"
2	1° 02' 00"	41° 32' 00"
3	1° 02' 00"	41° 29' 20"
4	1° 00' 40"	41° 29' 20"
5	1° 00' 40"	41° 29' 00"
6	0° 55' 40"	41° 29' 00"

Dado que ha sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación minera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente en un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida de El Segre, 7, 25007 Lleida.

Lleida, 18 de mayo de 2001.—La Delegada territorial, Divina Esteve i Quintana.—51.469.

### Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto y el estudio de impacto ambiental para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Les Preses (expediente 43701/2000-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias segunda y octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de

hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto y el estudio de impacto ambiental para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Les Preses, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural, SDG», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona. Expediente: 43701/2000-G.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y estudio de impacto ambiental para el suministro y la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Les Preses.

#### Características:

Red de distribución MPB: Longitud de 3.542 metros, con diámetro de 200 milímetros de polietileno SDR 11 y 11 metros de 8" de diámetro de acero; presión máxima de servicio de 4 bar.

Red de distribución MPA: Longitud de 2.970 metros, con diámetros entre 63 y 200 milímetros de polietileno SDR 11 y 8 metros de 4" de diámetro de acero; presión máxima de servicio de 0,4 bar.

Armario de regulación y medida: Caudal de 500 Nm<sup>3</sup>/h; presión máxima de servicio de 4/0,4 bar.

#### Instalaciones auxiliares:

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol, que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 43.003.265 pesetas (258.454,83 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, cuya relación se inserta en el anexo, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 8 de octubre de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacós.—52.277.

#### Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

#### Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y dirección.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; OD=ocupación de dominio, en m<sup>2</sup>; Ts= terreno de secano; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=bosque bajo; Er=yerma; Ba=bosque alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta; Ol=olivos; Tr=terreno de regadío; Pe=cantera; Pa=pastos; pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; RENFE=ferrocarril; Ind=industria; Riu=río; Ctra=carretera; Se=acequia; Vv=vivero; Psta=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=riera; Ri=riachuelo; To=torrente; Vt=via de tren (parte).

#### Término municipal de Les Preses:

GI-LD-001. PO=0; PA=0; TD=Diputación de Girona, subida Sant Martí, 4, 17004 Girona; SO=0, SP=0; N=Ctra.

GI-LD-002. PO=4; PA=47; TD=Josep Vergés Guinart, calle Geranis, 6, 2.º, 17800 Olot; SO=80; SP=24; N=Ts.

GI-LD-003. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Les Preses, calle Major, 2, 17178 Les Preses; SO=30; SP=12; N=Cm.

GI-LS-004. PO=4; PA=110; TD=Joan Vinyes Codony, carretera de La Pinya, 6, 17178 Les Preses; SO=230; SP=69; N=Ts.

GI-LD-005. PO=4; PA=48; TD=Josep Casals Teixidor, carretera de La Pinya, 2, 17178 Les Preses; SO=1410, 120; SP=423, 36; N=Ts, Er.

GI-LD-006. PO=4; PA=59; TD=Joan Puigdevall Mata, Mas Puigdevall-Pla de Dalt, 17800 Olot; SO=1130; SP=339; N=Ts.

GI-LD-007. PO=0; PA=0; TD=Agencia Catalana del igua, calle Provença, 204-208, 08036 Barcelona; SO=60; SP=0; N=Riu.

GI-LD-011. PO=0; PA=0; TD=Generalidad de Cataluña, Departamento de Carreteras, calle Aragón, 244, 08017 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

GI-LD-012. PO=0; PA=0; TD=Generalidad de Cataluña, Departamento de Carreteras, calle Aragón, 244, 08017 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

GI-LD-015. PO=81787; PA=08; TD=Lluís Collel Badosa, carretera Santa Coloma, 3, Bosque de Tosca, 17178 Les Preses; SO=80; SP=24; N=Er.

(01.281.074)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 17 de octubre de 2001, Dirección General de Obras Públicas. Subdirección General de Carreteras. Información pública del proyecto de trazado y del estudio de impacto ambiental de la «Variante de Marín. Tramo: Conexión A-9 con carretera de Figueirido. Clave: N/PO/91.10.1».**

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, de fecha 17 de septiembre de 2001, el proyecto de trazado de la «Variante de Marín. Tramo: Conexión A-9 con carretera de Figueirido. Clave: N/PO/91.10.1», se somete al trámite de información pública, durante un período de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno puedan formular por escrito, ante al Servicio Provincial de Estradas de Pontevedra, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado proyecto de trazado se puede examinar durante dicho período, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra y en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental contenido en el proyecto de trazado, durante el período de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia», según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia; en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación del impacto ambiental para Galicia, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; estando a exposición al público para este efecto en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, en la Dirección General de Obras Públicas, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Pontevedra y en los Ayuntamientos afectados (Pontevedra y Marín).

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Carreteras, Gerardo Pallarés Sánchez.—52.355.

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Lugo, de 3 de octubre de 2001, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Proyecto de construcción da obra de alargamento e mellora da estrada LU-612, Lugo-Portomarín». Tramo: Río Ferreira-Portomarín. Clave: N/LU/90.4.3.2. Término municipal de Portomarín.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 4 de julio de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de construcción de las obras: «Proyecto de construcción da obra de alargamento e mellora da estrada LU-612, Lugo-Portomarín», tramo: Río Ferreira-Portomarín, clave: N/LU/90.4.3.2, término municipal de Portomarín, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 7 de septiembre de 2001, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 234/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 191, de fecha 2 de octubre de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Portomarín.

Día: 14 de noviembre de 2001.

Horario: Diez a doce horas.

De: Castaño Vázquez, Eduardo, a Vázquez Pérez, Gerardo.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Portomarín y en el Servicio Provincial de Estradas de la Xunta de Galicia (ronda de la Muralla, 70, 1.ª planta), 27071 Lugo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiéndose hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de

Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 3 de octubre de 2001.—El Ingeniero Jefe, Carlos Escudero Vigil.—52.354.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Resolución de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, Trillo-Calatayud este, con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer. Expte.: 19210200028.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública, la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, Trillo-Calatayud este, con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer.

Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente Ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado, ante esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, sita en la calle Federico García Lorca, número 14, 19071 Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Guadalajara, 10 de octubre de 2001.—El Delegado Provincial de Industria y Trabajo, Luis Santiago Tierraseca.—52.366.